

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE SE REQUIEREN PARA TENER DISPONIBILIDAD EN EL SERVICIO FARMACEUTICO CON EL FIN DE ENTREGAR A LOS USUARIOS DE ASSBASALUD ESE, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES CONTRATOS QUE LA ENTIDAD TIENE, SELECCIONADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACION PÚBLICA A PROPONER O COTIZAR.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".

En desarrollo de lo señalado numeral 9.1 del Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Artículo 16 del Acuerdo 014 de 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE), Artículos 33 de la Resolución No 0365 del 23 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación ASSBASALUD ESE), nos permitimos presentar lo Estudios y Documentos Previos requeridos para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA A PROPONER O COTIZAR que servirán de soporte para la elaboración del contrato.

El Artículo 16 del Acuerdo 014 de 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE) y Artículo 33 de la Resolución No 0365 del 23 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación), establecen que ASSBASALUD ESE podrá contratar bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA A PROPONER O COTIZAR en la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor superen el equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV (Salarios mínimos legales mensuales vigentes), independientemente de su objeto, la convocatoria se realizará a través de la página Web de ASSBASALUD ESE y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. . . .

Dentro de las facultades del Gerente de ASSBASALUD ESE, el artículo 6º del Acuerdo No 014 de 2014, establece que la facultad para ordenar, dirigir y celebrar contratos en ASSBASALUD ESE, está radicada en el Gerente, y entre ellas, la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ASSBASALUD E.S.E. PRETENTE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ASSBASALUD ESE, debe garantizar la prestación de un excelente servicio de atención en salud, enmarcado en los diferentes niveles de complejidad de atención en salud establecidos en la Ley 1122 de 2007, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud de los pacientes propios de la entidad, así como también el cumplimiento a las EAPBS y entidades, con las cuales celebremos contratos para la prestación de dichos servicios.

Los Productos Farmacéuticos y dispositivos médicos, que se compran en la entidad están incluidos en el PBS y corresponden a la oferta de servicios que se tiene como son:

- ✓ Suministros para atender contratos por capitación y evento, suscritos con el Municipio de Manizales, Entidades Adaptadas de Planes de Beneficios en Salud, etc.
- ✓ Dispensación de productos objeto de la atención ambulatoria en nuestros centros de salud.
- ✓ Productos para suministrar en la atención de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)
- ✓ Servicios de Urgencias, hospitalización y partos

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO ASSBASALUD E.S.E. PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA:

La citada contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones que ASSBASALUD E.S.E. tiene para el año 2024, bajo los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

42221500 - 51101500 - 51101600 - 51101700 - 51101800 - 51101900 - 51102200 - 51102300 - 51121500 - 51121600 - 51121700 - 51121800 - 51121900 - 51131500 - 51131600 - 51131700 - 51131900 - 51141500 - 51141600 - 51141900 - 51142000 - 51142100 - 51142200 - 51142300 - 51142400 - 51142500 - 51142600 - 51151600 - 51151700 - 51151800 - 51151900 - 51161500 - 51161600 - 51161900 - 51171500 - 51171600 - 51171700 - 51171800 - 51171900 - 51172100 - 51181500 - 51181600 - 51181700 - 51181800 - 51191500 - 51191600 - 51191900 - 51201600 - 51211500 - 51241100 - 51241200 - 51241300

Denominados en el Plan Anual de Adquisiciones como "Suministros de medicamentos": Contratación de Productos Farmacéuticos a proveedores con experiencia para "Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para realizar la dispensación y administración de tratamientos a los usuarios de ASSBASALUD ESE".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

El objeto del futuro contrato es "Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos que se requieren para la prestación del servicio farmacéutico a los usuarios de ASSBASALUD ESE".

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Esta compra se realizará con el fin de dotar la entidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos necesarios para surtir los servicios farmacéuticos, y así poder dar cumplimiento a los diferentes programas para la atención de en salud, para atender la prescripción ambulatoria y los productos que se requieren en los servicios de urgencia, hospitalización y partos, en las clínicas de la entidad.

A continuación se detalla los requerimientos de medicamentos informados por el Profesional Especializado en Servicios Farmacéuticos de ASSBASALUD ESE:

ASSBASALUD ESE				
SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	ANTIDAD	UNIDAD
1	D00101	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE	400	FCO x 60 MI
2	D00120	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS	140.000	TABLETAS
3	D00132	ACETATO DE ALUMINIO 2.2 g POLVO TOPICO	60	SOBRES
4	D00220	ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg TABLETAS	45.000	TABLETAS
5	D00260	ACIDO ASCORBICO (VIT. C) 500 mg TABLETAS	8.000	TABLETAS
6	D02517	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETAS	100	TABLETAS
7	D00263	ACYCLOVIR 200 mg TABLETAS	400	TABLETAS
8	D00310	ADRENALINA 1 MG/ ML AMPOLLA	100	AMPOLLAS
9	D00333	ALBENDAZOL 100 mg/5ml SUSPENSION	400	FCO X 20 ML
10	D00340	ALBENDAZOL 200 mg TABLETAS	800	TABLETAS

11	D00251	ALENDRONATO ACIDO 70 MG TABLETAS	300	TABLETAS
12	D00364	ALFAMETILDOPA 250 mg TABLETAS	150	TABLETAS
13	D00422	ALOPURINOL 100 mg TABLETAS	1.500	TABLETAS
14	D00430	ALOPURINOL 300 mg TABLETAS	600	TABLETAS
15	D00450	AMANTADINA 100 MG TABLETAS	600	TABLETAS
16	D00471	AMINOFILINA 240 MG/10ML AMPOLLA	30	AMPOLLAS
17	D00472	AMIODARONA 150 MG ML AMPOLLA	10	AMPOLLAS
18	D00490	AMIODARONA 200 mg TABLETAS	800	TABLETAS
19	D00501	AMITRIPTILINA 25 mg TABLETAS	4.500	TABLETAS
20	D00466	AMLODIPINO 5 MG TABLETAS	60.000	TABLETAS
21	D00523	AMOXICILINA 250 MG5ML POLVO SUSP. ORAL	200	FCO X 100 ML
22	D00540	AMOXICILINA 500 mg CAPSULAS	6.000	CAPSULAS
23	D00550	AMPICILINA 250 mg/5ml SUSPENSION	12	FCO x 60 mL
24	D00551	AMPICILINA 500 mg CAPSULAS	1.000	CAPSULAS
25	D00561	AMPICILINA SULBACTAM POLVO 1+ 0.5 G AMPOLLA	1.000	AMPOLLAS
26	D02451	ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS	40.000	TABLETAS
27	D02452	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS	30.000	TABLETAS
28	D00641	ATROPINA 1 mg AMPOLLAS	50	AMPOLLAS
29	D00684	AZATIOPRINA 50 MG TABLETAS	300	TABLETAS
30	D01027	AZITROMICINA 200 MG/5ML SUSPENSION	20	FRASCO
31	D01026	AZITROMICINA 500 MG TABLETAS	900	TABLETAS
32	D00688	BECLOMETASONA 50 MCG SPRAY NASAL	192	FCO X 200 INHAL
33	D00687	BECLOMETAZONA 250 MCG DS AEROSOL	384	FCO X 200 INHAL
34	D00700	BENZOATO DE BENCILO 30 mg LOCION	4	FCO X 100 ML
35	D00702	BETAMETASONA 0.50 MG CREMA DERMAT.	200	TUBO X 20 g
36	D00730	BETAMETASONA 4 MG ML AMPOLLA	400	AMPOLLAS
37	D00750	BETAMETASONA FOSF+ ACET 3 + 3 MG/ML SLN INY	100	AMPOLLAS
38	D00870	BIPERIDENO HCL 2 mg TABLETAS	600	TABLETAS
39	D00881	BISACODILO 5 mg TABLETAS	2.000	TABLETAS
40	D00879	BROMOCRIPTINA 2.5 MG TABLETAS	90	TABLETAS
41	D00943	CALCIO + VITAMINA D 600 MG TABLETAS	15.400	TABLETAS
42	D00941	CALCIO CARBONATO 600 mg TABLETAS	20.000	TABLETAS
43	D00944	CALCITRIOL 0.5 McG CAPSULAS	600	CAPSULAS
44	D00942	CALCITROL 0.25 MCG CAPSULAS	600	CAPSULAS
45	D00960	CAPTOPRIL 25 mg TABLETAS	600	TABLETAS
46	D00980	CAPTOPRIL 50 mg TABLETAS	600	TABLETAS
47	D00981	CARBAMAZAPINA 200 mg TABLETAS	6.000	TABLETAS
48	D00982	CARBAMAZEPINA 100 MGX5 ML SUSPENSION	36	FCO X 120 ML
49	D01518	CARBONATO DE LITIO 300 MG TABLETAS	1.000	TABLETAS

50	D00984	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETAS	15.000	TABLETAS
51	D00988	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETAS	12.000	TABLETAS
52	D00989	CARVEDILOL 25 MG TABLETAS	1.500	TABLETAS
53	D00987	CATETERIV SIST SEGURIDAD TEFLON # 14 UNIDAD	50	UNIDAD
54	D00990	CATETER IV SIST SEGURIDAD TEFLON # 20 UNIDAD	1.500	UNIDAD
55	D00991	CATETER IV SIST SEGURIDAD TEFLON # 18 UNIDAD	600	UNIDAD
56	D00994	CATETER IV SIST SEGURIDAD TEFLON # 22 UNIDAD	1.300	UNIDAD
57	D00995	CATETERIV SIST SEGURIDAD TEFLON # 24 UNIDAD	200	UNIDAD
58	D01000	CEFALEXINA 250 mg SUSPENSION	100	FRASCO
59	D01001	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA	6.000	CAPSULAS
60	D01020	CEFRADINA 1.0 g AMPOLLA	300	AMPOLLAS
61	D01021	CEFRADINA 500 mg TABLETAS	1.500	TABLETAS
62	D01023	CEFTRIAZONA 1.0 G AMPOLLAS	200	AMPOLLAS
63	D01190	CIPROFLOXACINA 100 MG SLN INYECTABLE	200	AMPOLLAS
64	D01185	CIPROFLOXACINA 500 mg TABLETAS	4.000	TABLETAS
65	D01211	CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS	300	TABLETAS
66	D01214	CLINDAMICINA 300 mg CAPSULA	600	CAPSULAS
67	D01215	CLINDAMICINA FOSF 600 MG SLN INYECT	400	AMPOLLAS
68	D01216	CLONAZEPAM 0.5 mg TABLETAS	600	TABLETAS
69	D01221	CLONAZEPAM 2.0 mg TABLETAS	1.800	TABLETAS
70	D01222	CLONAZEPAM SLN 2.5 MG/ML GOTAS ORALES	30	FCO GOTERO
71	D34026	CLOPIDROGREL 75 MG TABLETAS	2.100	TABLETAS
72	D01251	CLORFENIRAMINA 2 MG 5ML JARABE	150	FCO X 120 ML
73	D01252	CLORFENIRAMINA 4 mg TABLETAS	2.000	TABLETAS
74	D01253	CLOROQUINA 250 mg TABLETAS	250	TABLETAS
75	D01521	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ INYECTABLE	25	AMPOLLAS
76	D01300	CLORURO DE SODIO 20 mEq INYECTABLE	25	AMPOLLAS
77	D01320	CLOTRIMAZOL 1% CREMA DERMATOLOGICA	200	TUBO X 40 g
78	D01321	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	120	TUBO X 40 g
79	D01302	CLOTRIMAZOL 100 mg OVULOS	96	OVULOS
80	D01519	CLOZAPINA 100 MG TABLETAS	6.000	TABLETAS
81	D01500	CLOZAPINA 25 MG TABLETAS	3.000	TABLETAS
82	D01330	COLCHICINA 0.5 mg TABLETAS	900	TABLETAS
83	D01331	COLISTINA+CORTICOIDE+NEOM 1 3.5 6600UI SLN OTICA	30	FCO GOTERO
84	D01342	CORTICOID CON-SIN ANEST UNG PROCTOLOGICO	50	TUBO
85	D01380	CORTICOIDE NEOMICINA POLIMIXINA SLN OFTALMIC	100	FCO GOTERO
86	D01512	CROMOGLICATO SODICO 2% SOUCION OFTALMICA	60	FCO GOTERO
87	D01514	CROMOGLICATO SODICO 4% sOLUCIÓN OFTALMICA	60	FCO GOTERO
88	D01517	CROTAMITON 10% LOCION	30	FRASCO

89	D34046	DARUNAVIR 800 MG TABLETAS	120	TABLETAS
90	D01630	DEXAMETASONA 4 MG/ML SLN INYECTABLE	2.400	AMPOLLAS
91	D01635	DEXTROSA S S 5% SOL INYECTABLE	30	BOLSA X 500 ML
92	D01629	DEXTROSA 10% AD SOL INYECTABLE	30	BOLSA X 500 ML
93	D01634	DEXTROSA A D 5 % SOL INYECTABLE	30	BOLSA X 500 ML
94	D01638	DIAZEPAN 10 mg/2 ml INYECTABLE	20	AMPOLLAS
95	D01642	DICLOFENACO SODICO 50 mg TABLETAS	4.000	TABLETAS
96	D01702	DICLOFENACO SODICO 75 mg/3ml AMPOLLA	2.000	AMPOLLAS
97	D01707	DICLOXACILINA 500 mg CAPSULAS	2.000	CAPSULAS
98	D01709	DIFENHIDRAMINA 12.5 mg/ml JARABE	24	FCO X 120 ML
99	D01730	DIFENHIDRAMINA 50 mg CAPSULAS	2.500	CAPSULAS
100	D00781	DIGOXINA 0. 25 MG TABLETAS	120	TABLETAS
101	D01741	DIHIDROCODEINA BITARTR 0.242g/100ml JARABE	70	FCO X 120 ML
102	D01780	DIMENHIDRINATO 50 mg TABLETAS	2.400	TABLETAS
103	D01790	DIPIRONA 1 g AMPOLLA	3.200	AMPOLLAS
104	D34047	DOLUTEGAVIR 50 MG TABLETAS	60	TABLETAS
105	D01803	DOXICICLINA 100 mg CAPSULAS	1.800	CAPSULAS
106	D01830	ENALAPRIL 20 mg TABLETAS	60.000	TABLETAS
107	D01841	ENOXAPARINA 40 MG SOL INYECTABLE	100	JERINGA PRELLENA
108	D01843	ENOXAPARINA 60 MG SOL INYECTABLE	100	JERINGA PRELLENA
109	D01846	ENOXAPARINA 80 MG SOL INYECTABLE	10	JERINGA PRELLENA
110	D01842	EQUIPO VENOCLIS MACROGOTE conector sin aguja	1.500	UNIDAD
111	D01845	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTE MICROGOTEO	50	UNIDAD
112	D01851	ERGOTAMINA CAFEINA 1-100 mg TABLETAS	2.000	TABLETAS
113	D01860	ERITROMICINA 500 mg CAPSULAS	100	CAPSULAS
114	D00666	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETAS	24000	TABLETAS
115	D00667	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETAS	12000	TABLETAS
116	D01903	ESPIRAMICINA 3000000 UI TABLETAS	400	TABLETAS
117	D01901	ESPIRINOLACTONA 25 mg TABLETAS	12.000	TABLETAS
118	D01910	ESPIRINOLACTONA 100 mg TABLETA	400	TABLETAS
119	D01938	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 mg GRAGEAS	280	GRAGEAS
120	D01931	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG/G CREMA VAG.	5	TUBO X 40 g
121	D01954	FENITOINA SODICA 100 MG TABLETAS o CAPSULAS	6.000	CAPSULAS
122	D01952	FENITOINA SODICA 250 mg/5ml AMPOLLA	100	AMPOLLAS
123	D01990	FENTANILO CITRATO 50MCG/ML SLN INYECTABLE	40	AMPOLLAS
124	D02022	FLUCONAZOL 200 MG TABLETAS	410	TABLETAS
125	D02043	FLUOXETINA 20 mg CAPSULAS	9.000	CAPSULAS
126	D02042	FOLICO ACIDO 1 mg TABLETAS	6.000	TABLETAS
127	D02061	FUROSEMIDA 20 mg SOLUCION INYECTABLE	500	AMPOLLAS

128	D02070	FUROSEMIDA 40 mg TABLETAS	18.000	TABLETAS
129	D02140	GEMFIBROZIL 600 mg TABLETAS	5.400	TABLETAS
130	D02190	GENTAMICINA 3 mg/ml GOTAS OFTALMICAS	40	FCO GOTERO
131	D02210	GENTAMICINA SULF 80 MG/2ML INYECT.	200	AMPOLLAS
132	D02223	GENTAMICINA SULFATO 160 MG/ML SOL INYECTABLE	150	AMPOLLAS
133	D02242	GLUCONATO CALCIO SLN 10% INYECTABLE	24	AMPOLLAS
134	D02320	HALOPERIDOL 2 mg/ml GOTAS ORALES	30	FCO GOTERO
135	D02490	HALOPERIDOL 5 mg/5ml AMPOLLA	40	AMPOLLAS
136	D00515	HEPARINA SODICA 5000 UI SOL INYECTABLE	6	AMPOLLAS
137	D02521	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg TABLETAS	45.000	TABLETAS
138	D02541	HIDROCORTISONA 1% CREMA DERMATOLOGICA	120	TUBO X 20 g
139	D02550	HIDROCORTIZONA 0.50 MG/5ML LOCION	20	FCO X 100 ML
140	D02542	HIDROCORTIZONA AMP 100 mg AMPOLLA	800	AMPOLLAS
141	D02613	HIDROXIDO ALUMINIO MG SUSPENSION	400	FCO X 360 ML
142	D02630	HIOSCINA N-BUTIL Br 10 mg GRAGEAS	7.500	GRAGEAS
143	D02640	HIOSCINA N-BUTIL Br 20 mg/ml AMPOLLA	1.200	AMPOLLAS
144	D02683	IBUPROFENO 400 mg TABLETAS	4.000	TABLETAS
145	D02700	IMIPRAMINA 10 MG TABLETAS	100	TABLETAS
146	D02710	IMIPRAMINA HCL 25 mg TABLETAS	600	TABLETAS
147	D02713	INSULINA ZN CRISTALINA 100 UI AMPOLLA	10	FCP AMP
148	D02721	INSULINA ZN NPH VIAL 100 UI AMPOLLA	5	FCO AMP
149	D02750	IPRATROPIO BROMURO 0.02 MG. DOSIS AEROSOL	384	FCO X 200 INHAL
150	D02770	ISOSORBIDE 5 mg TABLETAS SUBLINGUALES	300	TABLETAS
151	D02780	ISOSORBIDE 10 mg TABLETAS	600	TABLETAS
152	D00182	KETOKONAZOL 200 mg TABLETAS	250	TABLETAS
153	D00322	KETOTIFENO 1 MG TABLETAS	250	TABLETAS
154	D00361	KETOTIFENO 1 MG/5ML JARABE	40	FCO X 120 ML
155	D02960	LABETALOL 100 MG/20 ML SOL INYECTABLE	8	AMPOLLAS
156	D34045	LAMIVUDINA + ABACAVIR (300+600)mg TABLETAS	120	TABLETAS
157	D34006	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150+300 MG TABLETAS	120	TABLETAS
158	D02959	LAMOTRIGINA 100 MG TABLETAS	800	TABLETAS
159	D02955	LAMOTRIGINA 200 MG TABLETAS	400	TABLETAS
160	D02956	LAMOTRIGINA 25 MG TABLETAS	300	TABLETAS
161	D02958	LAMOTRIGINA 50 MG TABLETAS	300	TABLETAS
162	D02966	LANZOPRAZOL 30 MG CAPSULA	300	CAPSULAS
163	D02962	LEVETIRACETAM 1G TABLETAS	3.000	TABLETAS
164	D01225	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS	2.500	TABLETAS
165	D01227	LEVETIRACETAM 100 MG/ML SUSPENSION ORAL	6	FRASCO X 240 ML
166	D00986	LEVODOPA CARBIDOPA 250+25 MG TABLETAS	600	TABLETAS

167	D01345	LEVOMEPRIMAZINA 100 MG TABLETAS	400	TABLETAS
168	D01343	LEVOMEPRIMAZINA 25 MG TABLETAS	400	TABLETAS
169	D01591	LEVOMEPRIMAZINA 4 MG/ML SLN ORAL	30	FCO GOTERO
170	D01705	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 30-150 mcg GRAG	400	BLISTER X 21 GRAG
171	D02963	LEVOTIROXINA 25 MCG TABLETAS	8.400	TABLETAS
172	D02964	LEVOTIROXINA 75 MCG TABLETAS	12.000	TABLETAS
173	D01929	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	24.000	TABLETAS
174	D01982	LEVOTIROXINA SODICA 50 mcg TABLETA	36.000	TABLETAS
175	D02965	LEVOTIROXINA SODICA 88 MCG TABLETA	120	TABLETAS
176	D02390	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	1.200	TABLETAS
177	D34007	LOPINA VIR RITONAVIR 200 + 50 MG TABLETA	240	TABLETAS
178	D02400	LORATADINA 10 MG TABLETA	3.000	TABLETAS
179	D02410	LORATADINA 5 MG.ML JARABE	150	FCO x 60 mL
180	D02441	LOSARTAN 50 MG TABLETA	150.000	TABLETAS
181	D02450	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	1.500	TABLETAS
182	D00140	MEDROXIDROPROGESTERONA 5 mg TABLETA	240	TABLETAS
183	D01672	MEDROXIPROGEST/ESTRADIOL 25+5 MG SOL INYECTABLE	240	AMPOLLAS
184	D00050	MEDROXIPROGESTERONA 50 MG/ML INYECTABLE	360	AMPOLLAS
185	D00187	METFORMINA 500 MG TABLETA	500	TABLETAS
186	D00183	METFORMINA 850 MG TABLETAS	54.000	TABLETAS
187	D00186	METFORMINA 1000 MG TABLETAS	2.000	TABLETAS
188	D00184	METHERGIN 0.2 MG/ML SOL INYECTABLE	10	AMPOLLAS
189	D00210	METIMAZOL 5 mg TABLETAS	1.800	TABLETAS
190	D00211	METOCARBAMOL 750 mg TABLETA	3.000	TABLETAS
191	D00230	METOCLOPRAMIDA 10 mg AMPOLLA	700	AMPOLLAS
192	D00231	METOCLOPRAMIDA 10 mg TABLETA	1.500	TABLETAS
193	D00232	METOCLOPRAMIDA 2.5 mg/ml GOTAS ORALES	60	FCO GOTERO
194	D00272	METOPROLOL SUCCINATO 100 MG TABLETAS	3.000	TABLETAS
195	D00271	METOPROLOL SUCCINATO 50 MG TABLETA	9.000	TABLETAS
196	D00270	METOPROLOL TARTRATO 50 mg TABLETA	30.000	TABLETAS
197	D00202	METOTREXATE 2.5MG TABLETA	1.000	TABLETAS
198	D00400	METRONIDAZOL 250 MG 5ML SUSPENSION	50	FCO X 120 ML
199	D00410	METRONIDAZOL 500 mg OVULO	800	OVULOS
200	D00480	METRONIDAZOL 500 mg TABLETA	500	TABLETAS
201	D00380	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG AMPOLLA	200	AMPOLLAS
202	D00504	MIDAZOLAM 5 MG/5ML SLN INYECTABLE	120	AMPOLLAS
203	D34052	MULTIVITAMINAS+HIERRO+MINERALES+ZINC ALIMENTO EN POLVO (VITAMIX) OMS POLVO	2.400	SOBRES
204	D00512	NAPROXEN 150 MG / 5 ML SUSPENSION	40	FCO X 90 ML

205	D00516	NAPROXEN SODICO 250 mg TABLETA	6.000	TABLETAS
206	D00530	NIFEDIPINO 10 mg CAPSULA	200	CAPSULAS
207	D33980	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA	15.000	CAPSULAS
208	D00610	NISTATINA 100000 UI SUSPENSION	20	FRASCO
209	D00622	NITROFURANTOINA 100 mg TABLETA	4.000	TABLETAS
210	D00650	NORFLOXACINA 400 mg TABLETA	300	TABLETAS
211	D00663	OLANZAPINA 10 MG TABLETA	2.100	TABLETAS
212	D00662	OLANZAPINA 5 MG TABLETA	1.800	TABLETAS
213	D00660	OMEPRAZOL 20 mg CAPSULA	12.000	CAPSULAS
214	D00668	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA	400	AMPOLLAS
215	D00671	OXACILINA SODICA 1 g POLVO SUSPENSION INYECTABLE	800	AMPOLLAS
216	D00681	OXIMETOSOLINA 0.50 SOLUCION NASAL	10	FCO GOTERO
217	D00740	OXITOCINA 10 UI/ML AMPOLLA	30	AMPOLLAS
218	D00815	PENICILINA G BENZATINICA 1200000 UI AMPOLLA	100	AMPOLLAS
219	D00814	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI AMPOLLA	200	AMPOLLAS
220	D00970	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI AMPOLLA	400	AMPOLLAS
221	D01018	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG ML AMPOLLA	12	AMPOLLAS
222	D01015	PIRANTEL PAMOATO 250 MG 5ML SUSPENSION	40	FCO x 20 ML
223	D01017	PIRIDOXINA 50 mg TABLETAS	1.000	TABLETAS
224	D01070	PODOFILINA 20 % SOLUCION TOPICA	6	FCO GOTERO
225	D01073	PRAZOSINA 1 mg TABLETAS	6.000	TABLETAS
226	D01074	PREDNISOLONA 5 mg TABLETAS	3.000	TABLETAS
227	D01075	PREDNISONA 50 mg TABLETAS	300	TABLETAS
228	D01280	PROPRANOLOL 40 mg TABLETAS	3.000	TABLETAS
229	D01350	PROPRANOLOL 80 mg TABLETAS	600	TABLETAS
230	D03972	QUETIAPINA 100 MG TABLETAS	4.000	TABLETAS
231	D03973	QUETIAPINA 200 MG TABLETAS	1.200	TABLETAS
232	D03971	QUETIAPINA 25 MG TABLETAS	2.100	TABLETAS
233	D03974	QUETIAPINA 300 MG TABLETAS	900	TABLETAS
234	D01461	RIFAMPICINA 300 mg CAPSULAS	190	CAPSULAS
235	D01434	RISPERIDONA 1 MG TABLETAS	6.000	TABLETAS
236	D01435	RISPERIDONA 2 MG TABLETAS	1.200	TABLETAS
237	D01436	RISPERIDONA 3 MG TABLETAS	1.500	TABLETAS
238	D01438	ROSUVASTATINA 20 MG TABLETAS	24.000	TABLETAS
239	D01439	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS	18.000	TABLETAS
240	D01526	SALBUTAMOL 100 MCGXDS AEROSOL	400	FCO X 200 INHAL
241	D01531	SALES DE REHIDRATAACION POLVO	600	SOBRES
242	D01536	SERTRALINA 100 MG TABLETAS	1.200	TABLETAS
243	D01534	SERTRALINA 50 MG TABLETAS	15.000	TABLETAS

244	D01550	SOLUCION HARTMAN SOL INYECTABLE	200	BOLSA X 500 ML
245	D01561	SOLUCION SALINA 100ML 0.9% SOL INYECTABLE	300	BOLSA X 100 ML
246	D01560	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9 MG/ML INYECTABLE	4.000	BOLSA X 500 ML
247	D01572	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 16 UNIDAD	30	UNIDAD
248	D01574	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 18 UNIDAD	250	UNIDAD
249	D01577	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 20 UNIDAD	300	UNIDAD
250	D01578	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 22 UNIDAD	200	UNIDAD
251	D01644	SONDA NASOGASTRICA NO. 8 UNIDAD	40	UNIDAD
252	D01581	SONDA NASOGASTRICA NO. 10 UNIDAD	30	UNIDAD
253	D01575	SONDA NASOGASTRICA NO. 12 UNIDAD	40	UNIDAD
254	D01590	SONDA NASOGASTRICA NO. 14 UNIDAD	40	UNIDAD
255	D01693	SONDA NASOGASTRICA NO. 16 UNIDAD	40	UNIDAD
256	D01639	SONDA NELATON NO. 6 UNIDAD	40	UNIDAD
257	D01643	SONDA NELATON NO. 8 UNIDAD	60	UNIDAD
258	D01645	SONDA NELATON NO. 12 UNIDAD	40	UNIDAD
259	D01649	SONDA NELATON NO. 14 UNIDAD	40	UNIDAD
260	D01627	SONDA NELATON NO. 16 UNIDAD	40	UNIDAD
261	D01628	SONDA NELATON NO. 18 UNIDAD	40	UNIDAD
262	D01640	SONDA NELATON NO. 20 UNIDAD	20	UNIDAD
263	D01656	SUCRALFATO 1 mg TABLETAS	200	TABLETAS
264	D01651	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA DERMATOLOGICA	50	TUBO
265	D01652	SULFASALAZINA 500 mg TABLETAS	150	TABLETAS
266	D01650	SULFATO DE MAGNESIA AMPOLLA	50	AMPOLLAS
267	D34039	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML JARABE	100	FCO X 120 ML
268	D01690	SULFATO FERROSO 300 mg GRAGEAS	15.000	GRAGEAS
269	D01670	SULFATO FERROSO 8 MG/ML JARABE	200	FCO X 120 ML
270	D01700	T DE COBRE (DIU) UNIDAD	20	UNIDAD
271	D01721	TAMOXIFENO 20 MG TABLETAS	200	TABLETAS
272	D34048	TENOFOVIR+EMTRICITABINA (300+200) MG TABLETAS	150	TABLETAS
273	D01771	TEOFILINA 125 mg CAPSULAS	900	CAPSULAS
274	D01989	TIAMINA 300 mg TABLETAS	1.500	TABLETAS
275	D02081	TIMOLOL MALEATO 0.50% SLN OFTALMICA	20	FCO GOTERO
276	D02090	TINIDAZOL 500 mg TABLETA	480	TABLETAS
277	D02235	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA	120	TABLETAS
278	D02233	TOPIRAMATO 25 MG TABLETA	300	TABLETAS
279	D02234	TOPIRAMATO 50 MG TABLETA	450	TABLETAS
280	D02230	TOXOIDE TETANICO 40 UI AMPOLLA	150	AMPOLLAS
281	D02250	TRAMADOL 50 mg/2ml AMPOLLA	600	AMPOLLAS
282	D02241	TRAMADOL 100 mg/2ml AMPOLLA	400	AMPOLLAS

283	D02252	TRAMADOL 100 mg/ml GOTAS ORALES	200	FCO GOTERO
284	D02251	TRAZODONA 50 mg TABLETAS	6.000	TABLETAS
285	D02330	TRIMETROPIN SULFA 160+800 mg TABLETAS	300	TABLETAS
286	D02331	TRIMETROPIN SULFA 40+200 mg/5ml SUSPENSION	12	FCO x 60 mL
287	D02574	VALPROICO ACIDO 250 MG CAPSULA BLANDAS	24.000	CAPSULAS
288	D02571	VALPROICO ACIDO 250 mg/5ml SUSPENSION	60	FCO X 120 ML
289	D02654	VENDA DE TELA 5 X 5 VENDA	36	UNIDAD
290	D02733	VENDA ALGODON LAMINADO 4 X 5	48	UNIDAD
291	D02734	VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5	48	UNIDAD
292	D02790	VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5	48	UNIDAD
293	D02651	VENDA DE TELA 4X5 ROLLO VENDA	48	UNIDAD
294	D02652	VENDA DE TELA 6 X 5 ROLLO VENDA	48	UNIDAD
295	D02660	VENDA DE YESO 4 X 5 VENDA	36	UNIDAD
296	D02670	VENDA DE YESO 5 X 5 VENDA	45	UNIDAD
297	D02730	VENDA DE YESO 6 X 5 VENDA	24	UNIDAD
298	D02731	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	24	UNIDAD
299	D02735	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	36	UNIDAD
300	D02732	VENDA ELASTICA 6 x5 YARDAS	36	UNIDAD
301	D02811	VERAPAMILO 120 mg TABLETAS	3.000	TABLETAS
302	D02810	VERAPAMILO 80 mg TABLETAS	4.000	TABLETAS
303	D02830	VITAMINA A 50000 UI CAPSULAS BLANDAS	600	CAPSULAS
304	D02840	VITAMINA B 12 1 MG/ML SOL INYECTABLE	200	AMPOLLAS
305	D02870	WARFARINA SODICA 5 mg TABLETAS	1.500	TABLETAS
306	D34022	ZIDOVUDINA ORAL 10 MG/ML SOLUCION	4	FRASCO

5. REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la correcta ejecución de este contrato los cuales son:

1. El proveedor debe garantizar que los productos farmacéuticos y dispositivos médicos al momento de la entrega, contarán como mínimo con el 75% de su vida útil registrado en la etiqueta, de ser inferior, el o los productos no se recibirán y el proveedor debe costear los gastos necesarios para su devolución a no ser que se comprometa por escrito a recibirlos una vez vencidos y a reconocerle a la entidad el valor a precio de la compra.
2. Los productos farmacéuticos requeridos deben cumplir con las normas vigentes de calidad y debe contar con registro INVIMA vigente.
3. Los laboratorios fabricantes deben contar con los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura vigentes, en los contratos se les exigirá todo lo referente a las garantías de cumplimiento y calidad de los productos.
4. Los mayoristas debidamente autorizados por el ente territorial o nacional para ejercer su actividad económica.
5. Los proveedores que coticen medicamentos de control especial deben anexar resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes, que lo acreditan para poder comercializar dichos productos.

6. El proveedor debe certificar que tiene implementado el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.
7. El proveedor debe garantizar la disposición final para los residuos generados de los medicamentos recibidos por Assbasalud ESE por ejemplo tipo presurizados y otros que lo requieran.
8. Al momento de facturar todos los productos deben tener relacionados los códigos CUM vigentes.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de SUMINISTRO/ORDEN DE COMPRA según la cuantía que le sea adjudicada a los proponentes que oferten los precios más económicos y que cumplan con todos los requisitos.


7. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar los medicamentos esenciales y dispositivos médicos, objeto del presente contrato, en los plazos establecidos y en las cantidades pactadas de acuerdo con las solicitudes parciales realizadas.
- 2) Entregar los productos farmacéuticos y dispositivos médicos como mínimo el 75% de su vida útil registrado en la etiqueta.
- 3) El contratista deberá recibir los productos próximos a su vencimiento, para su cambio o nota crédito.
- 4) Atender los requerimientos que realice ASSBASALUD ESE, relacionados en el objeto contractual.
- 5) Suscribir las actas necesarias para la adecuada ejecución, a saber: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
- 6) Presentar las respectivas facturas o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
- 7) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el futuro contrato; por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a ASSBASALUD ESE. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el proponente incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la ley.
- 8) Mantener el valor de los precios ofertados durante la vigencia del contrato y sus prórrogas y adiciones en caso de que estas se requieran.
- 9) Todas las demás pertinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en ASSBASALUD ESE. 

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar a ASSBASALUD ESE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Avisar a ASSBASALUD ESE dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera ASSBASALUD ESE, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

NOTA: 1) ASSBASALUD ESE, podrá pedir que se le rescinda la venta o se le rebaje proporcionalmente el precio, si existieren vicios ocultos en el suministro dado en venta. (Artículo 1893 y siguientes del Código Civil). 2) Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades Públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, si a ello estuvieren obligados conforme lo estipula la normatividad reguladora.

8. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia conforme con el objeto de la presente convocatoria mediante la presentación de máximo tres (03) **certificaciones de contratos** iniciados y terminados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, y que en conjunto sean equivalentes al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial aprobado.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante,
- Objeto del servicio o contrato,
- Valor del contrato,
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato

Nota: Para acreditar la experiencia aquí solicitada, no se tendrán en cuenta actas de inicio, ni minutas contractuales. Solo serán objeto de evaluación las certificaciones que sean aportadas y que vengan suscritas por el área competente de la empresa y/o entidad para la cual fungieron como proveedor.

Para los documentos aquí señalados (certificaciones de experiencia), ASSBASALUD ESE podrá requerir la presentación y/o aclaración de los faltantes o imprecisos, para lo cual fijará un plazo determinado. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será inhabilitada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos.

9. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE, en su artículo 33, establece que de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE), la modalidad de Selección de Invitación Pública a Proponer o Cotizar, es aplicable a todos los objetos de contratación de la entidad.

De acuerdo con lo anterior ASSBASALUD E.S.E, contratará la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor superen el equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV (Salarios mínimos legales mensuales vigentes), independientemente de su objeto y con el fin de acatar los principios de la contratación, la convocatoria se realizará a través de la página Web de ASSBASALUD ESE y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II plataforma publicitaria.

Respecto a lo anterior, se determina que dadas las características del objeto a contratar y las especificaciones de la necesidad del contrato "Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos que se requieren para la prestación del servicio farmacéutico a los usuarios de ASSBASALUD ESE", se sugiere que el procedimiento de escogencia del contratista se adelante mediante el trámite previsto en el artículo 33 del Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE (Resolución No 0365 del 23 de diciembre de 2022), procedimiento de Invitación Pública a Proponer o Cotizar.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el plazo de ejecución contractual será desde el acta de inicio hasta el 24 de junio de 2024 aproximadamente y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN, O DE ENTREGA, O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro y entrega de medicamentos se realizará en el Servicio Farmacéutico central de ASSBASALUD ESE.

12. VALOR ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se determinó que el presupuesto estimado para ejecutar la futura contratación se afectará hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000), el cual se cancelará con recursos de la vigencia de 2024 según Certificado de Disponibilidad No. 376 del 23 de febrero de 2024 con cargo al Rubro No. 2.4.5.02.06.05.01.62273 denominado "Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados"; valor que debe incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual.

La realización del proceso de selección, el perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo del contratista.

13. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago será mínimo en sesenta (60) días después de la entrega de los productos, previa presentación de factura del proveedor, siempre y cuando hayan sido recibidos a satisfacción previo informe del supervisor del contrato, y el contratante se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

No se admitirá un aumento en los precios ofertados, excepto en caso de fuerza mayor previamente demostrable.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, ESTAMPILLA PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN Y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

AL CONTRATISTA le será descontado del pago efectivo mensual el costo de las estampillas cuando a ello hubiere lugar en los siguientes casos: 1) Aplicará el pago de la estampilla Adulto Mayor que equivale al 2% cuando el valor del contrato supere los diez (10) S.M.M.L.V. 2) Aplicará el pago de la Estampilla Pro-universidad que equivale al 2%. 3) Aplicará el pago a la Estampilla Pro-cultura equivalente al 2%. 4) Aplicará el pago a la tasa Pro- deporte equivalente al 0.5%. Parágrafo. 5) Aplicará el pago de la estampilla JUSTICIA FAMILIAR que equivale al 2%. : Las anteriores tarifas se pagarán en los términos definidos en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica y el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 "Por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios, se adopta en el Municipio de Manizales la estampilla para la Justicia Familiar y se modifican los Acuerdos Municipales 1083 de 2021, 1108 de 2021 y 1119 de 2022 y se dictan otras disposiciones", salvo las exenciones que se encuentran relacionadas en los citados acuerdos.

16. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

16.1. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MITIGACIÓN

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico la misma así:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN DEL RIEGO	AMPARO Y MITIGACIÓN
Fluctuación de los precios de los productos farmacéuticos.	Contratista	4	Garantía de seriedad de la oferta: Lo asume en su totalidad el contratista en caso de que este no
Perdida de interés en la adjudicación del contrato y no suscripción del mismo,	Contratista	4	Garantía de seriedad de la oferta: El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración y, en caso de resultar elegida, obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede modificarse, pues esto pondría en desventaja a los demás oferentes, en Perjuicio de los principios de igualdad y buena fe.
Productos de mala calidad y que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones	Contratista	4	Póliza de cumplimiento: Se hará efectiva la póliza de cumplimiento y calidad de los productos contratados
Incumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los	Contratista	3	Póliza de cumplimiento: Se hará efectiva la póliza de

productos objeto del contrato			cumplimiento
Pérdida de los Productos farmacéuticos por fuerza mayor o caso fortuito antes de la suscripción del acta de recibo.	Contratista	5	Póliza de cumplimiento
Cambios de las políticas gubernamentales de importación o distribución de los productos farmacéuticos.	Contratista	2	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y dado el bajo tiempo de la convocatoria debe aplicar las que están vigentes

16.2. Garantías requeridas con el fin de mitigar el riesgo

Los riesgos que asume la entidad como resultado de la contratación o que pueden afectarla durante el desarrollo de los bienes a recibir, se cubren con las pólizas relacionadas a continuación:

Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de vigencia y seis (06) meses más.

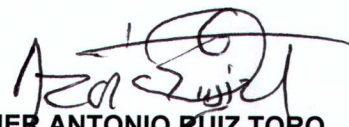
De Calidad: Para evitar las eventualidades en que uno o varios bienes o servicios de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la de la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de su terminación.

Seriedad de la propuesta: Garantía, que ampare la Seriedad de la Propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000) M/CTE y una vigencia de seis (06) meses contados desde el día de presentación de la oferta. Assbasalud ESE podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

17. SUPERVISOR

El supervisor el futuro contrato será designado por el Gerente de ASSBASALUD ESE en el momento de la suscripción del contrato.

Manizales, 23 de Febrero de 2024.



JAVIER ANTONIO RUIZ TORO
Profesional Especializado- Servicios Farmacéuticos.